

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL

El 20 de mayo del 2019 siendo las 17:30 horas, se reunieron en el “Salón José Ángel Conchello” del Comité Directivo Regional, ubicado en calle Durango 22, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ernesto Sánchez Rodríguez Presidente del Comité de Transparencia, Andrés Ávila García en su carácter de Secretario Técnico, los vocales, Jorge Roberto Velázquez Carmona, Pedro Díaz Rebollar y Juan Sebastián Burelo Ruiz.

El motivo de hacer constar la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 89, párrafo tercero de la Ley De Transparencia, Acceso a La Información Pública Y Rendición De Cuentas De La Ciudad De México, se presenta el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Declaración de la inexistencia de información.
4. Informe del Resumen Ejecutivo Actividades.
5. Asuntos Generales.
6. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, da inicio a la sesión manifestando que se envió la convocatoria y documentación de la presente sesión en tiempo y forma, por lo que cede la palabra al C. Andrés Ávila García, en su carácter de Secretario Técnico, para que dé continuidad a la sesión:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORÍA DEL QUÓRUM

El **C. Andrés Ávila García** en su carácter de Secretario Técnico, procede a tomar la lista de asistencia, verificando que existe el quórum necesario para dar inicio la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2019.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El **C. Andrés Ávila García** en su carácter de Secretario Técnico, tiene a bien someter a consideración de los miembros del cuerpo colegiado el orden del día que se propone desahogar durante la presente sesión y que previamente fue enviado a cada uno de los integrantes en la carpeta con el asunto a tratar.

No existiendo ninguna observación por parte de los integrantes del comité se aprueba por unanimidad la orden del día establecida para el desempeño de esta sesión del comité de transparencia del Comité Directivo Regional, se tiene a bien dictar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 002/2019-02

Fundamentación

Con fundamento en el artículo 89, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien dictar el siguiente punto de acuerdo: Se toma el acuerdo por unanimidad de los miembros del Comité de Transparencia de este Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional Ciudad de México, aprobando el orden del día establecido para el desempeño de esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el año 2019.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PRESENTACIÓN DE CASO

Declaración de inexistencia de información, que corresponde a las Obligaciones De Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados, de Conformidad con lo establecido en su Artículo 121 Fracción XII

X. Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XVIII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:

a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos:

b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;

c) Las bases de cálculo de los ingresos;

d) Los informes de cuenta pública; e) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;

f) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y

g) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;

h) El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios

XXIV. La información relativa a la Cuenta y Deuda públicas, en términos de la normatividad aplicable;

XXV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

XXVI. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:

a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;

b) El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;

c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y

d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado;

XXVII. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;

XXVIII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXIX. Las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

2. Los nombres de los participantes o invitados;

3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;

5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;

6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;

7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

11. Los convenios modificatorios

12. s que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

13. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

14. El convenio de terminación, y

15. El finiquito;

b) De las Adjudicaciones Directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y
11. El finiquito;

XXXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda;

XXXIX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XLI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos

XLII. La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades;

XLVI. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

LI. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del

requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;

LIII. La ubicación de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercicio; y

LIV. Los sujetos obligados que otorguen incentivos, condonaciones o reducciones fiscales; concesiones, permisos o licencias por virtud de las cuales se usen, gocen, disfruten o exploten bienes públicos, se ejerzan actos o se desarrolle cualquier actividad de interés público o se opere en auxilio y colaboración de la autoridad, se perciban ingresos de ellas, se reciban o permitan el ejercicio de gasto público, deberán señalar las personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo, así como lo que para tal efecto le determine el Instituto.

El **C. Andrés Ávila García** en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Comité Directivo Regional, procede a dar lectura de los informes de la Secretaría General y la Tesorería del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, para su análisis y declaraciones inexistencia de la información:

Al respecto la Secretaría General y la Tesorería informaron a este Comité de Transparencia del estudio y análisis que se llevo a cabo para determinar la inexistencia, también se hace considero información sobre las continuas capacitaciones impartidas por el INFO CDMX en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El **C. Andrés Ávila García**: En virtud de los señalamientos anteriores se somete a consideración de los Miembros del Comité el contenido de la propuesta en comento:

Artículo 88.

En cada sujeto obligado se integrara un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno.

Este y los titulares de las unidades Administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información siempre integran dicho comité

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Conformar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las aéreas de los sujetos obligados.

IX. Suscribir las declaraciones de inexistencia o de clasificación de la información

Por lo tanto, se somete a consideración del Pleno del Comité el presente asunto, solicitando a sus integrantes sus comentarios y observaciones.

No habiendo ninguna observación o propuesta de modificación por parte del Pleno del Comité, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO 002/2019-01

EL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL, A FIN DE DAR ATENCIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, DESPUES DE HABER ANALIZADO LA MOTIVACION CON LA CUAL SUSTENTA INEXISTENCIA DE LA MISMA, CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 Y 90 FRACCIÓN II Y IX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUNDAMENTACIÓN

Se acuerda por unanimidad de los miembros del Comité confirmar la **INEXISTENCIA DE INFORMACION** en el cual se solicita por instrucciones de La Secretaria General y La Tesorería del Comité Directivo Regional, por parte de este H. Comité, en términos de lo dispuesto en el artículo 90, fracción II y IX Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

INEXISTENCIA DE INFORMACION

En ese tenor y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de la materia, la inexistencia de información hasta que este Comité Directivo Regional contraiga la obligación en cual sea de las fracciones anteriormente analizadas para decretar su inexistencia, en dicho momento se deberá convocar a una nueva sesión de este comité para modificar este acuerdo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Se Informa al Comité el Resumen de Actividades del 2019.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ASUNTOS GENERALES.

No se registraron asuntos generales

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez interviene para señalar que no habiendo ningún otro asunto que tratar y siendo las 21:40 horas, se da por terminada y concluida la Sesión Extraordinaria del día 20 de mayo del año dos mil diecinueve, no sin antes agradecerles a todos los presentes por su participación y aportaciones.

**FIRMAN AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE
CELEBRARÓN LA PRESENTE SESION**